

Licitación Pública Internacional SBE N° 113/17 "Adquisición de Pet Coke" - ID N° 338.312

ADENDA N° 2

Por la presente comunicamos a todos los oferentes, las modificaciones realizadas en el SICP y al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y queda redactado de la siguiente manera:

PRORROGA:

Se ha procedido a la modificación de fechas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los siguientes:

- Fecha y hora de carga de propuestas.
- Fecha y hora fin de carga de propuestas.
- Fecha y hora de etapa Competitiva.
- Fecha tope de presentación de ofertas.
- Fecha y hora de apertura de ofertas.

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

- En la **SECCIÓN IV**, condiciones especiales del contrato (CEC), el punto CGC 14.1, 14.2 y 14.3 queda redactado de la siguiente manera:

**CGC 14.1;
14.2 y 14.3**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- Los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura respectiva, una vez que la UOC, haya recibido el informe de recepción por el Área Responsable, y el código de contratación emitido por la DNCP, a partir del cual correrá el plazo de pago.
- Los pagos se realizarán en la moneda de oferta física por Carta de crédito o Transferencia Bancaria (para oferentes nacionales).
- La apertura de la carta de crédito por parte de la INC, será a las 48 (cuarenta y ocho) horas de la recepción, por parte de la convocante (INC) del Conocimiento de Embarque (BL FLUVIAL).

De la factura se deducirán:

Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:

Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay

-30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado

-2% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS).

-0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay

-3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS); Para los gastos de flete interno (dentro del territorio nacional), los cuales deben estar discriminados en la factura.

-0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

- No se otorgara anticipo financiero

***MULTA POR MORA EN LA APERTURA DE LA CARTA DE CRÉDITO: SE ESTABLECE UNA MULTA DEL 4% ANUAL POR MORA EN LA APERTURA DE LA MISMA, A PARTIR DE LOS 30 DÍAS POSTERIOR A LA FECHA PREVISTA.**

***PARA LA RECEPCIÓN DEL CLINKER, EL OFERENTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTRATAR UNA FIRMA VERIFICADORA INTERNACIONAL PARA EL EFECTO, Y COMUNICAR A LA INC PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CANTIDAD, CUYO INFORME SERÁ VINCULANTE PARA LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DE CADA PARTIDA.**

Asunción, 14 de Diciembre de 2017.-

Abg. César Diézel Marín
Gerente Unidad Operativa de Contratación